



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2016-001016-00 COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA contra SEGURIDAD GACELA LIMITADA**

En Bogotá D.C., al primer (01) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha tres (03) diciembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate de los bienes objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado Doce

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

RV: RAD 16-2016-1016

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 10:20

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 16-2016-1016

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. : Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. contra SEGURIDAD GACELA

EXP. No. 16-2016-1016

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de allegar original del aviso de remate debidamente publicado, en periódico a nivel nacional El Espectador y la emisora MARIANA RADIAL frecuencia radical 1400 am de Bogotá publicados dentro de los diez días anteriores a la fecha de la diligencia de remate, así mismo, adjunto el original del certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de remate. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 450 del Código General del proceso.

Anexo lo enunciado

Del Señor Juez con todo respeto,

ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Correo electrónico: escobarvegasas@hotmail.com
DM

124
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
38160 11-FEB-22 16:16
38160 11-FEB-22 16:16
910-198-03

Alvaro Escobar Rojas
ESCOBAR & VEGA S.A.S.
Carrera 72 No. 175 - 65

126
Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E.

S.

D.

REF. : Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.
A. contra SEGURIDAD GACELA

EXP. No. 16-2016-1016

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de allegar original del aviso de remate debidamente publicado, en periódico a nivel nacional El Espectador y la emisora MARIANA RADIAL frecuencia radical 1400 am de Bogotá publicados dentro de los diez días anteriores a la fecha de la diligencia de remate, así mismo, adjunto el original del certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de remate. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 450 del Código General del proceso.

Anexo lo enunciado

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS

C.C. No. 12.139.689 de Neiva

T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Correo electrónico: escobarvegasas@hotmail.com

DM

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Carrera 12 No 14-22 de Bogotá. HACE SABER QUE: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003-016-2016-01016-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA, ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SEGURIDAD GACELA LIMITADA Y JESUS TIBERIO ROBLED0, por auto de fecha 3 de Diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 1 de Febrero de 2022, a la hora de las 10:30 A.M., para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de SEGURIDAD GACELA LIMITADA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado como automotor. Clase: Automóvil; Marca: Renault; Modelo: 2004; Color: Gris Sideral, Servicio: Particular y Placas No.: BOA-388 de Bogotá y que se encuentra ubicado en el Parqueadero Calle 4 No 11-05 Bodega 0.7 KM Vía Bogotá PARQUEADERO SIA Mosquera - Cundinamarca. Nombre del Secuestre: JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS - ELIZABETH HERRERA Número de Contacto 3015197003 Dirección Carrera 8 No 16-21 Piso 1 de Bogotá D.C. El bien mueble (vehículo) con placas No BOA-388 se encuentra avaluado en la suma de \$14.700.000.00. SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho. Los interesados deberán presentar i. Original del documento de identidad. ii. Original del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Además la oferta en sobre cerrado. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, situación que se hará presencial en la dirección anotada en el título del presente aviso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, conforme lo prescrito en el artículo 452 del Código General del Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de Enero de 2022. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C A27

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a formal address, and it begins with the words "I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 28th inst., and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration."

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

2. Once the problem is identified, the next step is to develop a plan. This involves setting goals, identifying resources, and determining the steps that need to be taken to address the problem.

3. The third step is to implement the plan. This involves putting the plan into action and monitoring progress. It is important to stay flexible and adjust the plan as needed.

4. Finally, the fourth step is to evaluate the results. This involves assessing the effectiveness of the plan and determining whether the problem has been solved. If not, the process may need to be repeated.

[illegible][illegible][illegible]

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675,

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

129

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

rematesocmbia@cundioj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 No 14-22 de Bogotá

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003-016-2016-01016-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SEGURIDAD GACELA LIMITADA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO, por auto de fecha 3 de Diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 1 de Febrero de 2022, a la hora de las 10:30 A.M., para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de SEGURIDAD GACELA LIMITADA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado como automotor Clase Automóvil, Marca: Renault, Modelo: 2004, Color: Gris Sideral, Servicio: Particular y Placas No.: BOA-388 de Bogotá y que se encuentra ubicado en el Parqueadero Calle 4 No 11-05 Bodega 0.7 KM Vía Bogotá PARQUEADERO SIA Mosquera - Cundinamarca

Nombre del Secuestre : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS - ELIZABETH HERRERA
Número de Contacto : 3015197003
Dirección : Carrera 8 No 16 - 21 Piso 1 de Bogotá D.C.

El bien mueble (vehículo) con placas No BOA-388 se encuentra avaluado en la suma de.....\$14.700.000.00

SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho

Los interesados deberán presentar i. Original del documento de identidad. ii. Original del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibidem. Además la oferta en sobre cerrado. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, situación que se hará presencial en la dirección anotada en el título del presente aviso.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, conforme lo prescrito en el artículo 452 del Código General del Proceso.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de Enero de 2022.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 16 ENE. 2022 Hora: 3:16 P.M.

Viviana Sánchez G. C.C. 1.031.144.584	y/o	Linda Artunduaga C.C. 52.492.581
--	-----	-------------------------------------

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, 24 FEB 2022 Dos Mil Veintidós

Ref. J 16 C. M. No 2016-1016

Las publicaciones que anteceden, incorpórense a los autos téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Tenga en cuenta el apoderado actor que la oficina de apoyo cuenta con canales específicos para los procesos que tiene fecha de remates a fin de recibir tanto las publicaciones como las posturas correspondientes a cada proceso, de ser el caso.

No obstante lo anterior, se insta a la líder del área de remates, para que en futuras oportunidades se revisen los diferentes correos electrónicos previo a certificar la existencia de publicaciones o posturas de remate según corresponda.

Procédase de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución. Bogotá. D.C. Por
anotación en estado N° 4 de esta fecha fue notificado el auto anterior
fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO

71

132



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 24 FEB 2022 Dos Mil Veintidós

Ref. J 16 C.M. No 2016-1016

Acorde con las publicaciones incorporadas al expediente, y el informes rendido por la líder de remates, se hace necesario **REQUERIRLA** a fin que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, explique las razones por las cuales las publicaciones correspondientes al remate programado dentro del proceso de la referencia para el día 1° de febrero último, fueron incorporadas con posterioridad a la hora programada para la subasta.

Sea oportuno precisar a la líder del área, que es su deber previo a la hora y fecha programada para cada diligencia, verificar en todos los correos institucionales de la oficina, si efectivamente las publicaciones fueron allegadas por los usuarios con el fin de evitar este tipo de situaciones.

Cúmplase

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

21



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN

INFORME SECRETRIAL

Oficio No. LD05

Bogotá D. C. 25 de febrero de 2022

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-16-2016-01016 -00 iniciado por ANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra SEGURIDAD GACELA LIMITADA Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 16 Civil Municipal)

En cumplimiento al auto de fecha 24 de febrero de 2022 informo al titular del despacho que el día 1 de febrero del año en curso se presentaron fallas de conectividad en Microsoft del edificio esta secretaria iniciando la jornada laboral, es preciso informarle que con antelación se envía la programación de remates a los encargados de filtro de servicio al usuario y el día de la fecha programada del remate se realiza nuevamente búsqueda en el de respectivo encontrándose la publicación reenviándose el día 1 de febrero siendo las 10:20 a.m. sin que se visualizara en el correo de remates por los inconvenientes ya descritos.

Es preciso indicar que como se evidencia en siglo XXI en constancia secretarial de fecha de 2 de febrero " Radicado No. 452-2022, No. Reloj Radicador: 43859, Entidad o Señor(a): ALVARO ESCOBAR ROJAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: ALLEGA PUBLICACIÓN-(**extemporanea por falla en red**)-- Erika González Parada" y por error involuntario de la suscrita no incorporé al expediente la publicación del periódico sin que se allegará el certificado de tradición del vehículo.

Cabe resaltar que en el área de remates para la fecha como es de conocimiento de la coordinación y del comité solo se contaba con una asistente administrativa y la suscrita en el desarrollo de todas las funciones de la misma.

No. Proceso: 17001 - 103 - 140 - 174 - 176 - 17716 - 103				[BUSCAR PROCESO]	
> BOGOTÁ		> Juzgado Municipal		> CIVIL	
Información Principal: [Suplen] [Secretaría] [Despacho] [Excoordinación]					
Demandante: JUANCO DE PAZ FERNANDEZ GARCIA CO. PAT FGA.		Cédula: 1006500945541			
Demandado: SEGURIDAD GARCIA LIMITADA		Cédula: 1006500945541			
Año: 2009		> Civil			
Tipo de Proceso: 3036		> Ejecución			
Clase de Proceso: 3036		> Ejecución singular			
Subclase: 3036		> Por sumo de dinero			
Tipo de Recurso: 3037		> Sin tipo de Recurso			
Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		No/Yes Proceso: [] [X] Manifiesto todo			

Así mismo es importante indicar que el auto de fecha 3 de diciembre de 2021 se menciona que dicha publicación debe remitirse al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Esta área en aras de prever los inconvenientes descritos siempre verifica los correos electrónicos al iniciar la jornada laboral, Anexo: la respectiva publicación.


LILIANA GRACIETE DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E. S. D.

452-2022-03
2 Febrero 2022
DE. E.J. CIV. MUN. REMATES

135
Remate
1 Febrero
extemporanea.

REF. : Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.
A. contra SEGURIDAD GACELA

EXP. No. 16-2016-1016

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de allegar original del aviso de remate debidamente publicado, en periódico a nivel nacional El Espectador y la emisora MARIANA RADIAL frecuencia radical 1400 am de Bogotá publicados dentro de los diez días anteriores a la fecha de la diligencia de remate, así mismo, adjunto el original del certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de remate. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 450 del Código General del proceso.

Anexo lo enunciado

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS

C.C. No. 12.139.689 de Neiva

T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Correo electrónico: escobarvegasas@hotmail.com

DM

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Carrera 12 No 14-22 de Bogotá. HACE SABER QUE: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003-016-2016-01016-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA, ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SEGURIDAD GACELA LIMITADA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO, por auto de fecha 3 de Diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 1 de Febrero de 2022, a la hora de las 10:30 A.M., para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de SEGURIDAD GACELA LIMITADA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado como automotor Clase: Automóvil, Marca: Renault, Modelo: 2004, Color: Gris Sideral, Servicio: Particular y Placas No.: BOA-388 de Bogotá y que se encuentra ubicado en el Parqueadero Calle 4 No 11-05 Bodega 0.7 KM Vía Bogotá PARQUEADERO SIA Mosquera - Cundinamarca. Nombre del Secuestre: JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS - ELIZABETH HERRERA Número de Contacto 3015197003 Dirección Carrera 8 No 16-21 Piso 1 de Bogotá D.C. El bien mueble (vehículo) con placas No BOA-388 se encuentra avaluado en la suma de \$14.700.000.00. SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho. Los interesados deberán presentar i. Original del documento de identidad. ii. Original del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem. Además la oferta en sobre cerrado. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, situación que se hará presencial en la dirección anotada en el título del presente aviso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, conforme lo prescrito en el artículo 452 del Código General del Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de Enero de 2022. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C A27

138

**SOLO
PARA TRANSMISION
EN RADIO**

AVISO DE REMATE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

rematesoecmbta@candoi.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 No 14-22 de Bogotá

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003-016-2016-01016-00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SEGURIDAD GACELA LIMITADA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO, por auto de fecha 3 de Diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 1 de Febrero de 2022, a la hora de las 10:30 A.M., para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad de SEGURIDAD GACELA LIMITADA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado como automotor Clase Automóvil, Marca: Renault, Modelo: 2004, Color: Gris Sideral, Servicio: Particular y Placas No.: BOA-388 de Bogotá y que se encuentra ubicado en el Parquadero Calle 4 No 11-05 Bodega 0.7 KM Via Bogotá PARQUEADERO SIA Mosquera - Cundinamarca

Nombre del Secuestre : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS - ELIZABETH HERRERA
Número de Contacto : 3015197003
Dirección : Carrera 8 No 16 - 21 Piso 1 de Bogotá D.C.

El bien mueble (vehículo) con placas No BOA-388 se encuentra avaluado en la suma de.....\$14.700.000.00

SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho

Los interesados deberán presentar i. Original del documento de identidad. ii. Original del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem. Además la oferta en sobre cerrado. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, situación que se hará presencial en la dirección anotada en el título del presente aviso.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, conforme lo prescrito en el artículo 452 del Código General del Proceso.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 de Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 16 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de Enero de 2022.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 16 ENE. 2022 Hora: 3:16 P.M.

<u>Viviana Sánchez G.</u>	y/o	<u>Linda Artunduaga</u>
C.C. 1.031.144.584		C.C. 52.492.581

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento

RV: RAD 16-2016-1016 PUBLICACIONES X Tramitado X

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Mar 01/02/2022 10:20

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

REMATE.pdf
15 KB

ANEXO REMATE.pdf
2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Buen día

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicacion REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 16:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal -

Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 16-2016-1016

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. : Proceso Ejecutivo de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. contra SEGURIDAD GACELA

EXP. No. 16-2016-1016

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de allegar original del aviso de remate debidamente publicado, en periódico a nivel nacional El Espectador y la emisora MARIANA RADIAL frecuencia radical 1400 am de Bogotá publicados dentro de los diez días anteriores a la fecha de la diligencia de remate, así mismo, adjunto el original del certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de remate. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 450 del Código General del proceso.

Anexo lo enunciado

Del Señor Juez con todo respeto,

ALVARO ESCOBAR ROJAS

C.C. No. 12.139.689 de Neiva

T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Correo electrónico: escobarvegasas@hotmail.com

DM

141



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, **29 MAR 2022**

Dos Mil Veintidós

Ref. J 16 C.M. No 2016-1016

El informe secretarial que antecede, incorpórese a los autos y pongse en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Proceda la parte de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELFRANCH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **30 MAR 2022**
anotación en estado N° 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior
fijado a las 8:00am
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO

142

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF. : Proceso Ejecutivo SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SEGURIDAD
GACELA LTDA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

EXP. No. 2016-01016

Origen: Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando enmi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente acudo ante su despacho con el fin solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo objeto de embargo y posterior captura identificado con placa No BOA-388.

Lo anterior en virtud de que el termino del traslado de avaluó se encuentra vencido.

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS

C.C. No. 12.139.689 de Neiva

T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Correo electrónico: escobarvegasas@hotmail.com

DM

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
1674.
02898 10-MAY-'22 12:44
390-78-003

43
12-5/22

2016-01016 TRAMITE A REMANENTE

Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>

Vie 17/06/2022 9:48

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

JUZGADO 03 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÀ DC

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SEGURIDAD

GACELA LTDA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO

EXP 11001400301620160101600

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente anexo memorial para que obre dentro del expediente

Cordialmente,

Alvaro Escobar Rojas
ESCOBAR & VEGA S.A.S.
Carrera 72 No. 175 - 65
Tel. (57) 7049147
Cel. (57) 300 3108878
Bogotá D.C.

42. 5347-2022-19-3
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despachic 37.

53068 29-JUN-22 11:36

44

SEÑOR:

JUZGADO 03 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÀ DC

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SEGURIDAD
GACELA LTDA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO

EXP 11001400301620160101600

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva a DAR TRAMITE a solicitud radicada el 10 de mayo de 2022 así:

Solicito se sirva a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo objeto de embargo y posterior captura identificado con plata BOA-388, lo anterior teniendo en cuenta que el traslado del avalúo se encuentra vencido

**AGRADEZCO SE SIRVA A DAR TRAMITE DE CARÁCTER URGENTE A LA
SOLICITUD**

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.SJ

SEÑOR:
JUZGADO 03 DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÀ DC

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SEGURIDAD
GACELA LTDA Y JESUS TIBERIO ROBLEDO

EXP 11001400301620160101600

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva a expedir un informe de depósito judicial de los dineros consignados en el proceso de la referencia, como consecuencia de los embargos practicados a la parte demandada.

**AGRADEZCO SE SIRVA A DAR TRAMITE DE CARÁCTER URGENTE A LA
SOLICITUD**

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.SJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C. 02 AGO 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 16 C.M. 2016-1016

Reunidos los requisitos de ley, secuestrada y avaluado como se encuentra el automotor identificado con placas BOA-388, el Juzgado fija la hora de las 8:30am del día 31 del mes Agosto del año 2022 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate presencial del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 ibídem, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el **COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez
(2)

03

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
AGO 20/22 Por anotación en estado N° 12 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario